**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, **Isela Martínez Díaz** Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en los artículos 68 fracción I y 82 fracción X, de la Constitución Política del estado de Chihuahua, correlacionados con el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, es qué someto a consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, con el fin de promover presupuestos progresivos que promuevan la perspectiva de género, mismos que tendrán la característica de no poderse reducir con respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior, lo que realizo al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La lucha que hemos librado las mujeres por una igualdad sustantiva y por nuestros derechos fundamentales se ve reflejada en grandes logros que nos han permitido participar de manera activa en la vida pública y social del país. En un principio la visibilización de las mujeres, fue clave para la implementación de políticas públicas y presupuestos gubernamentales dirigidos y traducidos en acciones concretas para eliminar las brechas de desigualdad que históricamente hemos sido objeto por el solo hecho de ser mujeres.

Hoy Chihuahua, vive una realidad completamente diferente a esas primeras luchas, aún con muchos retos por cumplir y con una gran deuda histórica pero sabiendo que desde los diversos poderes del estado se han buscado implementar acciones en pro a que nosotras las mujeres nos veamos en situaciones mas igualitarias frente al género masculino.

Es por ello que los presupuestos con perspectiva de género son tan importantes para cerrar este tipo de brechas, durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing adoptada por más de 189 países de forma unánime, entre ellos el Estado Mexicano, constituyeron un programa a favor del empoderamiento de la mujer; entre sus objetivos y medidas para el progreso de las mujeres estableció la necesidad de “*reestructurar y dirigir la asignación del gasto público con miras a aumentar las oportunidades económicas para la mujer y promover el acceso igualitario de la mujer a los recursos productivos, y atender las necesidades sociales, educativas y de salud básicas de la mujer, en particular de las que viven en la pobreza*”.

No fue hasta el año 2006 que en nuestro país se comenzaron a etiquetar recursos federales orientados a acciones especificas para atender asuntos relacionados con las mujeres, la equidad y la igualdad, antes llamado Anexo 19G, hoy Anexo 13.

Posteriormente con la reforma constitucional del 2011, se lograron reformas para incorporar la perspectiva de género desde la etapa de planeación del proceso presupuestario, elevándose también a rango constitucional los tratados y convenios internacionales en esta materia, incluidos la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, lo cual permitió que las leyes hacendarias de nuestro país, incluyan actualmente la perspectiva de género, lo que constituyó un gran avance para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Es claro que la asignación del gasto público refleja las prioridades del gobierno**,** es por ello que ahora más que nuca es necesario asegurar para el futuro que los logros en materia de igualdad y los programas con perspectiva de género a nivel estatal sigan realizándose, con ello garantizando a las mujeres las mismas oportunidades que los hombres en todas las esferas de la vida.

La presente propuesta, busca el aumento progresivo de los presupuestos con perspectiva de género con la intención de garantizar las oportunidadeseconómicas,igualitarias, productivas, educativas, sociales y de salud contribuyendo a fortalecer y superar las brechas de desigualdad de género y con ello avanzar hacia la construcción de la igualdad sustantiva.

Dentro de nuestra propuesta también, al reformar la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua **buscamos lograr establecer la sostenibilidad del presupuesto destinado a la igualdad de género y el principio de progresividad irreductible de los recursos asignados a la igualdad de género,** con ello buscando que la utilización del presupuesto público sea una herramienta que permita instrumentar acciones y políticas para intentar solucionar los problemas que aquejan a la sociedad en especial a las mujeres, adolescentes y niñas de nuestro Estado.

La asignación de recursos públicos para garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres, es un tema que la actual gobernadora ha priorizado dentro de sus compromisos para con la sociedad y que sabemos, será prioridad durante su gobierno aún sabiendo la difícil situación en la que se encuentran las finanzas públicas.

Es importante recordar que cuando se apoya a una mujer también se esta apoyando a la familia. La familia como eje central de la sociedad es, en muchas veces, compuesta por mujeres, madres, hijas, adolescentes, adultas mayores y niñas que se ven beneficiadas por muchos de los programas que tienen el contenido que ya ha venido mencionando a lo largo de mi iniciativa.

La mujer desempeña un papel clave en la sociedad y la familia ya que conjuga, en muchas ocasiones, sus funciones profesionales con las de madre y esposa, es por ello que los presupuestos con perspectiva de género ayudan a visualizarlas como una parte fundamental de la sociedad.

En virtud de lo anterior y con fundamento en las consideraciones y preceptos constitucionales y legales que anteceden, someto a consideración, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA** el artículo 36, fracción IV; y **SE ADICIONA** un tercer párrafo al artículo 40 todos de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 36....**

I. a la

IV. Recursos destinados a programas que promuevan la perspectiva de género. **Dichos programas no podrán ser reducidos respecto al ejercicio fiscal anterior y garantizarán la progresividad en favor de los programas destinados a la perspectiva de género;**

V. a la XI....

**ARTÍCULO 40....**

**…**

**…**

**El gasto público destinado a los programas que promuevan la perspectiva de género señalados en la fracción IV del artículo 36 de esta ley, no podrán ser reducidos con respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior. El presupuesto destinado a los programas que promuevan la perspectiva de género será progresivo.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**.- El presupuesto destinado a programas que promuevan la perspectiva de género, únicamente podrá ser aumentado con respecto al año siguiente, cuando el mismo se encuentre ejercido en su totalidad.

**SEGUNDO.-**El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Económico.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de decreto correspondiente.

**D A D O** en Sesión del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 21 días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ** | **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA** |
| **DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO** | **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL** |
| **DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS** | **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID** |
| **DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE** | **DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ** |
| **DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN** | **DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA** |
| **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ** | **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ** |
| **DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES** | |